

ANUNCIO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE PUBLICAN INCIDENCIAS EN DETERMINADAS SOLICITUDES ACOGIDAS AL DECRETO 22/2013, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A LA REGENERACIÓN Y OTRAS MEJORAS EN TERRENOS ADEHESADOS Y SE EFECTÚA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS MISMAS.

El Decreto 22/2013, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados y se efectúa la primera convocatoria de las mismas (D.O.E. nº 51, de 14 de marzo de 2013), establece determinados supuestos en los que cabe requerir a los interesados la reformulación de la solicitud (artículo 23), o la acreditación de la explotación de los datos alegados por el solicitante (artículo 24) o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social (artículo 25).

Así mismo, el citado decreto establece un trámite de audiencia previo a la adopción de la resolución desestimatoria para que el interesado pueda alegar o presentar documentos o justificación (artículo 22.3) Por otra parte, el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite sustituir la notificación por la publicación en los procedimientos de concurrencia competitiva, como es el caso de este procedimiento de concesión de subvenciones. En tal caso las publicaciones deberán realizarse en la dirección de Internet <http://www.extremambiente.gobex.es>, así como en los tabloneros de anuncios de las sedes de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz, Cáceres y Mérida.

En su virtud, la Dirección General de Medio Ambiente

ACUERDA:

Primero. Se publicará este anuncio en la dirección de Internet <http://www.extremambiente.gobex.es> y <http://aym.juntaex.es/tramites/notificaciones/>, así como en los tabloneros de anuncios de las sedes de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz, Cáceres y Mérida.

Segundo. En el anexo I se listan las solicitudes a las que, en virtud de lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 del decreto, se les concede un trámite de audiencia previo a la adopción de una resolución desestimatoria.

Tercero. Los interesados podrán realizar alegaciones, presentar los documentos requeridos y las justificaciones que estimen pertinentes relacionadas con el trámite de audiencia en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de su publicación en los dos medios acordados (Internet y tabloneros de anuncios).

Cuarto. El detalle completo de las incidencias detectadas en las solicitudes y que se mencionan en los anexos podrá ser conocido por los interesados en su correspondiente documento personalizado, de cualquiera de estas formas:

a) a través de la Iniciativa ARADO/LABOREO, si el interesado autorizó en su solicitud la comunicación a través de la misma;

b) Personándose el interesado, o persona legalmente acreditada, en el Negociado Técnico de Ayudas Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

Mérida a, 13 diciembre de 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
P.A, RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2013, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía.



ANEXO I

SOLICITUDES A LAS QUE SE CONCEDE UN TRÁMITE DE AUDIENCIA

SOLICITANTE DNI/NIF	Incidencia encontrada
P0606300B	1
P0608000F	1, 2, 4
P0612700E	2, 4
P0613400A	1, 3
P0613800B	1, 2
P0614000H	1
P0615400I	1, 4
P1000500G	1, 5, 6, 7
P1004100B	1, 5, 6, 7, 4
P1004500C	1, 5, 6, 7, 3
P1005600J	1, 5, 6, 7
P1006800E	1, 5, 6, 7
P1009200E	5, 6, 7, 2
P1011200A	1, 5, 6, 7
P1017200E	1, 5, 6, 7
P1018400J	1, 5, 6, 7, 3
P1018700C	1, 5, 6, 7
P1018900I	5, 6, 7, 2
P1020700I	1, 5, 6, 7, 3
1. Comprobación de titularidad de recintos en REXA.	
2. No existen informes vinculantes desfavorables completos.	
3. No existen informes vinculantes parcialmente desfavorables.	
4. Comprobación uso SIGPAC más alegaciones compatible con estas ayudas.	
5. Estar al corriente de obligaciones con Seguridad Social.	
6. Estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda autonómica.	
7. Estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda estatal.	